

# RESUMEN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

- 1) Presentación de la Solicitud de Autorización de Sendero Señalizado ante la Dirección General de Medio Natural y del **ANEXO I – INFORMACIÓN DE CREACIÓN DE SENDERO** ante la Vocalía de Senderos de FERIMON.
- 2) Una vez concedido el permiso por Medio Natural, envío del **ANEXO II - SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS** y del **ANEXO 3 – COMPROMISO DE MANTENIMIENTO** a la Vocalía de Senderos de FERIMON siempre antes de la ejecución de las obras de creación del sendero. **Se enviará adjunto el justificante del pago de las Tasas de Apertura de Expediente y de Matrícula Provisional por importe de 250€.**
- 3) **Petición opcional de Visita Previa del Sendero** por parte del Promotor o Visita motivada por parte de FERIMON. Esta remitirá al Promotor el Presupuesto correspondiente de la Visita Previa, y, tras su abono, FERIMON procederá a enviar un Técnico de Senderos para realizar dicha visita.
- 4) Entrega al Promotor de Matrícula del Sendero y Autorización Provisional para el uso de las marcas registradas GR®, PR® y SL® propiedad de la FEDME. Tras ello, ejecución de las obras en el sendero.
- 5) Al finalizar dichas obras, envío a FERIMON del **Anexo IV – Solicitud de Inspección Final del Sendero**, se envía el Presupuesto de las Tasas de Permiso de Uso de Marcas Registradas según lo estipulado en el Anexo V y, una vez abonadas, se lleva a cabo la visita del Técnico de Senderos FEDME.
- 6) **Rehomologación:** El periodo de autorización de uso de marcas registradas de un sendero será de cinco años. Tras este tiempo la entidad promotora remitirá a la FERIMON la **solicitud de rehomologación** del sendero, enviando el **Anexo VI**. FERIMON envía el presupuesto y, tras su pago, el Técnico de Senderos realizará la visita de rehomologación del sendero y emitirá el correspondiente Informe de Rehomologación.